



APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 26 AGS 1999

Nº 1623

VISTO: La Propuesta de Ejecución del Estudio de Situación Base para el Area de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente a La Cebada, IV Región, presentada por la Asociación Gremial Algueros y Mariscadores Mar Azul; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio Nº 170151499 de 09 de julio de 1999; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB Nº 41/1999 contenido en Memorándum Técnico AMERB Nº 41/1999 de 23 de agosto de 1999; el Contrato de Asistencia Técnica de fecha 01 de julio de 1999, suscrito entre el solicitante y el Instituto de Fomento Pesquero; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 10 y Nº 352, ambos de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

#### RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo correspondiente a La Cebada IV Región, individualizada en el artículo 1º) Nº 4 del D.S. Nº 10 de 1998, citado en Visto, presentado por la Asociación Gremial Algueros y Mariscadores Mar Azul; Registro de Asociaciones Gremiales Nº 2294, de 21 de noviembre de 1991 e inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el Nº 1054, de 04 de junio de 1999, domiciliado en Caleta La Cebada s/nº, Comuna de Ovalle, Provincia del Limarí, IV Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2º del D.S. Nº 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB Nº 41/1999, citado en Visto, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1º de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. Nº 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.- Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y ARCHIVESE**

(Firmado)

JUAN MANUEL CRUZ SANCHEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



**BERNABE VILAXA ZULETA**  
Jefe Administrativo